

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, **31 DIC. 2015**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 008625 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 890 de fecha 14 de Diciembre de 2015 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de IVY ZUÑIGA OLIVARES, RUT. N° 16.819.281-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°556 de disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de Diciembre 2015, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBESE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 15 de Diciembre de 2015, Fecha única de entrega del trabajo realizado, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo e IVY ZUÑIGA OLIVARES, RUT. N° 16.819.281-9, Técnico en Enfermería a Nivel Superior, domiciliada en Pasaje Los Canelos N°1291, Portal Araucaria 2, Quillota, para realizar prestaciones de salud en Programa de Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$ 65.500.- (sesenta y cinco mil quinientos pesos) por trabajado realizado, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2015.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



[Handwritten signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
ING. TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.



[Handwritten signature]
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

**CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
PROFESIONALES A HONORARIOS**

En Quillota, a 14 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, e IVY ZUÑIGA OLIVARES, RUT. N° 16.819.281-9, Técnico en Enfermería a Nivel Superior, domiciliada en Pasaje los Canelos N°1291, Portal Araucaria 2, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a IVY ZUÑIGA OLIVARES, en su calidad de Técnico en Enfermería a Nivel Superior para realizar prestaciones de salud en Programa de Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2015.

SEGUNDO: la cantidad de \$ \$ 65.500.- (sesenta y cinco mil quinientos pesos) por trabajado realizado, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa vida Sana 2015.

TERCERO: Las partes dejan constancia que IVY ZUÑIGA OLIVARES, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

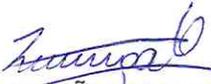
CUARTO: No se exige caución a IVY ZUÑIGA OLIVARES, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 15 de Diciembre de 2015, Hasta el 15 de Diciembre 2015.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir a IVY ZUÑIGA OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder a IVY ZUÑIGA OLIVARES.


IVY ZUÑIGA OLIVARES
RUT. N° 16.819.281-9
TENS




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE